

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control:
Radicación:
Demandante:
Demandado:

Asunto:

Reparación Directa
110013336038201500140-00
Luis Armando Navarrete Méndez
Nación – Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea
Colombiana
Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 29 de noviembre de 2017¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección “C”, en providencia del 10 de junio de 2020², por medio de la cual revocó la sentencia de primera instancia proferida por este 29 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Por secretaria dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: arevaloabogados@yahoo.es;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; notificacionesjudiciales@fac.mil.co; armada.gomez@fac.mil.co; tramiteslegales@fac.mil.co; William.moya@mindefensa.gov.co; aminta.rebellon@mindefensa.gov.co;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Folios 162 a 167 C. 2.
² Documento digital “05.- PIEZAS PROCESALES TAC”

Reparación Directa
Radicación: 110013336038201500140-00
Actor: Luis Armando Navarrete Méndez
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Fuerza
Aérea Colombiana
Obedézcase y cúmplase

Código de verificación: **507e842365ad60c2ec017fe611a0c1edbf271efdbbb3ad5d28604aa763d1c18**
Documento generado en 12/07/2021 10:50:01 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>